CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez informándole que en decisión del 08 de agosto avante el Tribunal Superior de Manizales confirmó la decisión adoptada por este despacho el 24 de junio de 2022 y a través de la cual se decretó la terminación del asunto por desistimiento tácito. La devolución del expediente se realizó el 22 de agosto de 2023.

Manizales 29 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170013103-005-2018-00126-00
DEMANDANTE	LUZ MARINA HENAO SANTA
DEMANDADO	CRISTIAN CASTAÑO VILLA
AUTO	INTERLOCUTORIO

Vista la constancia de secretaria que antecede, este Despacho dispone estarse a lo resuelto por la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en providencia del 08 de agosto de 2023, en la que confirmó el auto proferido por este Despacho el 24 de junio de 2022 y a través de la cual se decretó la terminación del asunto por desistimiento tácito. Ejecutoriada esta decisión procédase con el archivo del cartulario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0544a524b0923a0ee75937e14d73a7e72b0e2190d4fb6adce864d155314742b9**

Documento generado en 29/08/2023 06:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica